

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°003-005-00003802

Lima, 05 de mayo de 2022

VISTO:

El informe N°D000107-2022-SAT-ALG, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por el Área Funcional de Logística, mediante el cual solicita la cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N°225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que mediante Resolución de Gerencia de Administración N°003-005-00003770, de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo, el numeral 6.4 del precitado artículo señala que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 del artículo de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; mientras que el numeral 7.6.2 se estipula que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante el informe de visto, se recomienda la cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2022, con la finalidad de incluir la contratación del "Servicio de entrega de vale de consumo de alimentación" y excluir la "adquisición de tarjetas electrónicas";

Que, mediante Resolución Jefatural N°001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N°001-004-00004355 de fecha 30 de setiembre de 2019, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, designó como Gerente de Administración del SAT al Sr. Julio Córdova Velásquez, a partir del 01 de octubre de 2019;

Que, en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2022, a efectos de incluir el siguiente procedimiento de selección:

• **INCLUSIÓN**

ID	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ÍTEM	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONV.	F.F.	ACCIÓN
52	Servicio de entrega de vale de consumo de alimentación	Adjudicación Simplificada	Único	S/. 103,808.88	Mayo	RDR	Incluir

y a efectos de excluir el siguiente procedimiento de selección:

• **EXCLUSIÓN**

ID	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ÍTEM	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONV.	F.F.	ACCIÓN
43	Adquisición de tarjetas electrónicas	Adjudicación Simplificada	Único	S/. 106,080.00	Abril	RDR	Excluir

Artículo 2°. - DISPONER que el Área Funcional de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, en cumplimiento del numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; así como en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO CORDOVA VELÁSQUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

